

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso con solicitud de terminación.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Cinco (05) de agosto de dos mil veinte 2020.**

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00187-00

DEMANDANTE: RCI

DEMANDADO: PABLO MONGUI

En atención a la solicitud de terminación del proceso, se le pone de presente a la togada que no habrá lugar a la misma, pues, el Despacho por auto calendado 09 de julio de 2020, rechazó la presente acción, ante la no subsanación de la misma.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edith Constanza Lozano Linares', written over a large, stylized circular mark.

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES

JUEZ.

J.T

**El presente auto se notifica por estado electrónico el día 06 de
agosto de 2020**